



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

**ACUERDO No.  
LXVI/SMARC/0425/2020 I D.P.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, Iniciativa con carácter de acuerdo, por medio de la cual propone exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 se considere recurso suficiente al Estado de Chihuahua en el rubro campo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el



**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

*"1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Federal, el Estado mexicano y los gobiernos que de él emanen, tienen la obligación de dirigir y planear el desarrollo nacional, mediante el fomento económico de los sectores público, social y privado, que favorezcan el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza entre los individuos, grupos y clases que integran la nación. Con base en el citado mandato constitucional, desde la administración pública federal, se han puesto en marcha los programas que a continuación se relacionan con el propósito de alentar el desarrollo y expansión de las organizaciones y empresas del Sector Social de la Economía.*

*2. Ante la evidente necesidad de crear condiciones dignas para nuestro campo, se debe tener presente el importante valor que representa el destinar recursos suficientes para el campo y que en el Presupuesto de Egresos 2019 se favorezca a las dependencias del ramo, con la suficiencia de recursos que se han de aplicar.*



**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

*3. Debido a que el desarrollo económico del Estado de Chihuahua es impulsado por el constante esfuerzo de mujeres y hombres que trabajan día a día en las diversas actividades agrícolas y ganaderas a lo largo y ancho de éste, es que el gobierno debe reconocer que la economía campesina es un modelo que le aporta riqueza al país, soporta la soberanía alimentaria y garantiza los bienes naturales, para el consumo y bienestar de la población. En tal virtud deben destinarse los recursos presupuestales suficientes en Programas, Subsidios, Apoyos al Campo, a Indígenas, etc." (SIC)*

La Comisión de Desarrollo Rural, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.



**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del precursor es que sean destinados recursos suficientes para el campo, por medio de diverso programas, subsidios, apoyos al campo, a Indígenas, etc., según lo argumentado en la exposición de motivos.

Lo anterior, resulta entendible dadas las necesidades y circunstancias que imperan en el sector rural de nuestro país, sin embargo, resulta conveniente realizar algunas precisiones respecto a lo planteado por el iniciador.

III.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, así como, entre otros aspectos, la conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, procurando con responsabilidad la concurrencia de los sectores social, público y privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo nacional.

De igual manera, el Artículo 26 del mismo ordenamiento Constitucional, establece la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciendo la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo al que estarán sujetos obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal.



**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

Ahora bien, siguiendo con el análisis de la iniciativa en comento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, preceptúa en el artículo 17 en su primer párrafo que "Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público."

De igual manera, en el párrafo tercero de dicho numeral, se dispone que "Asimismo, el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir al equilibrio presupuestario. Para efectos de este párrafo, se considerará que el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos."

Por su parte el artículo 18 de dicha Ley, establece que "A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto."

**IV.-** También resulta conveniente mencionar que lo que realmente debió solicitar el iniciador es asignar una mayor cantidad de recursos económicos y financieros a los sectores agropecuario, alimentario, rural, acuícola y pesquero,





## Comisión de Desarrollo Rural LXVI LEGISLATURA

DCDR/03/2020

de acuerdo a los capítulos, ramos y programas que se relacionan con las actividades productivas del sector primario, toda vez que el término “campo” resulta impreciso, ambiguo e inexacto al momento de solicitar una dotación suficiente de recursos públicos, de conformidad con lo que se estipula en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019.

Cabe destacar que con fecha del 21 de noviembre de 2018, se aprobó por parte de este Pleno Legislativo Estatal un Punto de Acuerdo de Urgente resolución, número LXVI/URGEN/0069/2018 I P.O., con el propósito de exhortar a los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Federal, solicitando que no se redujera el presupuesto asignado al Sector Agropecuario, Rural, Alimentario y Pesquero según se propuso originalmente en el Anteproyecto presentado a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria por parte de la Secretaría de Hacienda Federal. Asimismo, se solicitó que el programa de concurrencia con las entidades federativas no fuera eliminado y se mantuviera en operación.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, hizo adecuaciones y reasignaciones que favorecieron un incremento en el orden de 8 mil millones de pesos, siendo nuestra Entidad Federativa beneficiada con parte de ese aumento, lo anterior en aplicación para el año 2019.



**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

De lo anterior se desprende que en su oportunidad, el Congreso Federal realizó la reprogramación y reasignación del gasto público destinado a los sectores agropecuario, alimentario, rural acuícola y pesquero, por lo que, en efecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 que en su oportunidad fue aprobado, contempla mayores recursos, así como asignaciones adicionales en el marco del Programa de Concurrencia con las entidades federativas.

Aunado a lo anterior, es oportuno mencionar que la formulación y aprobación del presupuesto es competencia del Poder Legislativo Federal, en el caso concreto, de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, por lo que el exhorto que se dirige al Ejecutivo Federal debería ser en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el año propuesto 2019, por lo que dado del tiempo transcurrido estimamos que dicho exhorto sería extemporáneo, toda vez que el Ejecutivo Federal resulta incompetente para el efecto, en adición a que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 ya fue aprobado por la Cámara de Diputados Federal.

Los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno dar por satisfecha la petición del legislador proponente, en atención al exhorto aprobado el 21 de noviembre del año próximo pasado, Acuerdo de Urgente resolución, número LXVI/URGEN/0069/2018 I P.O., y además de que fue presentada de manera extemporánea.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

## Comisión de Desarrollo Rural LXVI LEGISLATURA

DCDR/03/2020

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien dar por satisfecha la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, por medio de la cual propone exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 se considere recurso suficiente al Estado de Chihuahua en el rubro campo, toda vez que el mismo fue presentado de manera extemporánea.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Comisión de Desarrollo Rural  
LXVI LEGISLATURA**

**DCDR/03/2020**

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha diez de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN DESARROLLO RURAL**

	<b>INTEGRANTES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE</b>			
	<b>DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ SECRETARIO</b>			
	<b>DIP. OBED LARA CHÁVEZ VOCAL</b>			
	<b>DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO VOCAL</b>			
	<b>DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO VOCAL</b>			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión Desarrollo Rural, que recayó a la Iniciativa 492 con carácter de Acuerdo, por medio de la cual se propone exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 se considere recurso suficiente al Estado de Chihuahua en el rubro campo.